

NO DEFIENDE

La ACADEMIA FILOSÓFICA DE LA PLATA solicitó al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, realizar las gestiones que correspondan a fin de lograr la suspensión de la aplicación en el territorio provincial bonaerense de la Ley Provincial 14.208 reglamentada por Decreto 2980 del 29/12/10 como Anexo Único, en lo referido a las Técnicas de Reproducción Asistida de alta complejidad, por ser violatorias al Derecho a la Vida establecido en la Constitución Provincial.

Esto comprende a: FIV (Fertilización in vitro) extra corpórea, para la obtención de embriones humanos (concepción), como así también el Procedimiento ICSI (Inyección Intracitoplasmática del Espermatozoide), tendientes a la fertilización y cultivo embrionario extracorpóreo, es decir, lograr la concepción fuera del vientre materno para luego ser transferido al mismo para lograr la implantación o bien para criopreservar.

El embrión es ya un ser humano completo con su propio código genético, desde el mismo instante de la unión extracorpórea del gameto femenino con el gameto masculino.

Tales técnicas llevan a la generación de un número ilimitado de embriones humanos de los cuales, algunos son implantados, otros criopreservados negándole su condición de persona, permitiéndose su descarte o su utilización para investigaciones.

Además estas técnicas permiten estudios genéticos preimplantatorios (DGP o PGD) que significan un proceso de **selección y discriminación** de embriones, según criterios de normalidad o de necesidad.

Es decir, se avasalla el derecho a la vida de la persona, que es reconocido desde el mismo momento de la concepción por la Constitución de la Provincia de Bs. As. – Art. 12, Inc. 1, y la Ley Provincial N° 13.298 del 27/01/05, B.O. 25.090: **De la promoción y protección Integral de los Derechos de los Niños** - Art. 2 Desde su concepción y Art. 6 que expresa: Es deber del Estado para con los niños, asegurar con absoluta prioridad la realización de sus derechos **sin discriminación alguna**.

Se adjuntó a esta presentación a título informativo un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Punto 4 (Fallos: 325-1-303), referido al comienzo de la vida humana y un fallo de un juez del Dpto. Judicial La Plata: "C., A. N. y otro/a C/ I.O.M.A. S/AMPARO" (Causa N° 28.004) [www.scba.gov.ar/falloscompl/Infojuba/ContenciosoEsp16/28004.doc. Consultado 19/12/12], que ordena garantizar la cobertura de un tratamiento de fertilización asistida y diagnóstico genético preimplantatorio – selección de embriones (discriminación).

En respuesta al planteo realizado por la ACADEMIA FILOSÓFICA DE LA PLATA, Expte. 4239/12, la Defensoría analizó las gestiones individuales e institucionales llevadas a cabo con el propósito de garantizar a todos los ciudadanos de la provincia, la posibilidad de acceder en forma integral a la cobertura de los tratamientos de Fertilización Asistida de alta y baja complejidad, peticionando asimismo la criopreservación de los embriones no utilizados y la designación de un tutor como medida cautelar innovativa, **no contemplando que la aplicación de estas técnicas avasallan el Derecho a la Vida** establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, ordenando el cierre y archivo de las actuaciones.

Se solicitó la revocatoria y modificación del Expte., apelando al Art. 35 del Reglamento Interno de la Defensoría porque en el rechazo a la queja –F158 a 162– no se consideró el derecho a la vida de los embriones que no son implantados, ya que los embriones sobrantes o no utilizados, si bien se establece su criopreservación, la designación de un tutor y que pueden ser donados a otras parejas, con el tiempo serán descartados por diversos motivos.

Un embrión concebido en un laboratorio y congelado en vista a su posible “uso” en una sucesiva transferencia se encuentra en una situación gravemente lesiva a sus derechos fundamentales. Congelar un embrión en un laboratorio significa suspender el desarrollo natural que todo individuo de la especie humana debe poder realizar según su condición biológica y temporal.

Especialistas afirman que aproximadamente el 70% de los embriones congelados sobreviven a la descongelación, el 30% muere. En parte se atribuye este número al factor humano. Esto quiere decir que las posibilidades de daño se incrementan cuando los embriones son tocados más o cuando mayor es el tiempo que son mantenidos en ambientes que no son los naturales.

¿SE RESPETA EL DERECHO A LA VIDA?

Los embriones sobrantes criopreservados son destinados a futuros embarazos de la pareja que los aportó o bien para donación a otras parejas; por cualquier motivo puede que ello no ocurra, entonces los embriones seguirán criopreservados durante años hasta su muerte.

¿SE RESPETA EL DERECHO A LA VIDA?

El embrión es un ser humano y las técnicas de reproducción asistida de alta complejidad, motivo de la queja constituyen la manipulación de la vida humana la que debe ser respetada desde la concepción establecida en la Constitución de la Pcia. de Bs. As. – Art. 12, inciso 1 y además los embriones criopreservados que no son implantados, se les niega la posibilidad de ser libres e independientes – Art. 10 y la igualdad de oportunidades Art. 11 de la Constitución Provincial. Esta solicitud de revocación y modificación presentada de la queja por la ACADEMIA FILOSÓFICA DE LA PLATA fue rechazada.

El Art. 3 de la Constitución Provincial expresa: **En ningún caso y bajo ninguna circunstancia las autoridades provinciales pueden impedir la vigencia de esta Constitución.**

Por lo tanto, a nuestro criterio, consideramos que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires **NO DEFIENDE EL DERECHO A LA VIDA.**

Rechazo 17/12/14

Rechazo 10/06/15

Mayor Información: <http://www.acadfilosofica-lp.org.ar/jmlaaflp/index.php/defensa-vida>

ACADEMIA FILOSOFICA DE LA PLATA

Asociación Civil Sin Fines de Lucro
Personería Jurídica Resolución 0425/91 - D.P.P.J.
Sede Legal: Calle 6 N° 1684 – Tel. 483-9425
La Plata - República Argentina
ENTIDAD DE BIEN PUBLICO
LEGAJO N° 726 - Municipalidad de La Plata
E-Mail: info@acadfilosofica-lp.org.ar
[Http://www.acadfilosofica-lp.org.ar](http://www.acadfilosofica-lp.org.ar)